



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 13 /22

Rawson, 09 de Febrero de 2022.

VISTO: El Expediente N° 40.251, año 2022, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. RENOVACION POLIZA INTEGRAL BANCARIA (NOTA N° 41/22); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 80) mediante dictamen N° 11/22; y el Contador Fiscal a fs. 81) mediante dictamen N°31/22.

Que de los mismos se desprende un criterio en similar sentido, del cual no surgen objeciones al trámite de marras. Que ello es compartido por este Plenario sin tener observaciones que formular a la contratación pretendida.

Por ello, y lo prescripto en el artículo 32 de la Ley V N° 71, **EL**

TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando proseguir con el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas A. Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Vocal Cr. Sergio Camiña

Ante mí. Dra. Irma Baeza Morales